



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2020 00347 00
Demandante	CONFIAR
Demandado	STEFANY AGUDELO HERRERA
Asunto	REQUERIR NOTIFICACION POR AVISO

De acuerdo a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico de abril 14 de 2021, teniendo en cuenta que se autorizó la notificación por aviso desde el mes de marzo de este año y lo señalado en el numeral 6° del artículo 291 del Código General del Proceso, previo a dictar auto de seguir adelante con la ejecución, se requiere a la apoderada para que allegué la constancia de la empresa de correo de ser positiva la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS</p> <p>N° _____, hoy a las 8:00 A.M.</p> <p>Bello, _____</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p>	<p>JUZGADO</p>	<p>DE BELLO-</p>
--	-----------------------	-------------------------

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73f678083e3ad992c4a211e79407e078dbdd0782449cc1648a368c563
8fdf506**

Documento generado en 20/04/2021 10:44:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**